



C I R C U L A R SACUNC16-174

Fecha: lunes, 26 de septiembre de 2016
Para: **JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA**
De: PRESIDENCIA
Asunto: *"INFORMACIÓN DEFENSORIA DEL PUEBLO"*

Respetados señores Jueces:

Conforme a la petición que hiciera el Doctor ANDRES ORLANDO PEÑA ANDRADE, Defensor del Pueblo de Cundinamarca, mediante oficio con radicado No. 201600325487, e invocando el artículo 15 y siguientes de la Ley 24 de 1992, muy comedidamente le solicito, informar

1. ¿Cuántos casos de extorsión se reportaron durante el año 2015, en el Despacho a su cargo?

2. ¿Qué modalidades del delito de extorsión se han identificado en el territorio?

3. ¿Cuáles son las características de la población víctima de la extorsión en el Departamento de Cundinamarca?

4. ¿Se han identificado sectores sociales o productivos como los más afectados con el delito de extorsión, cuáles?

5. ¿A quién se le atribuye la responsabilidad por la comisión de extorsiones en su municipio?

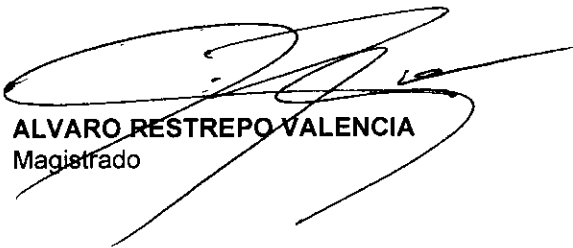


6. ¿Actualmente cuantos procesos judiciales se siguen por el punible de extorsión en su Despacho?

7. ¿Actualmente cuantas personas se encuentran condenadas y cumpliendo pena privativa de la libertad en Establecimiento Penitenciario y Carcelario por el delito de extorsión?

Es del caso comunicar que el señor Defensor indicó que la información se puede enviar al correo electrónico catmartinez@defensoria.gov.co, dentro de los cinco (5), días al recibo de la presente circular conforme al precitado artículo.

Agradeciendo altamente su gestión,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/mp

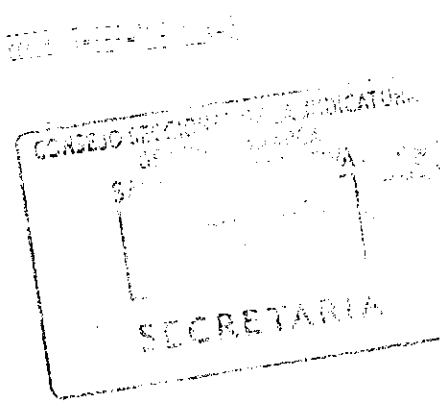


Tipo Doc.: SOLICITUD
Fecha: 05/09/2016 10:21:11
Remitente: 6015 - DEFENSORIA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Destino: 4375 - DR. ALVARO RESTREPO VALENCIA
Dirección: KR 10 # 14 - 33 PISO 18

CHRS/16-2301

Bogotá D.C.

Doctor
ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente
Sala Administrativa
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18
BOGOTÁ, D.C.



Asunto: Solicitud de información

Respetado Doctor:

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus labores, y en ejercicio de las funciones legal y constitucionalmente asignadas a la Defensoría del Pueblo, solicito la colaboración de su Despacho, para recaudar información que repose en las bases de datos o sistemas de información de su Entidad, con el fin de adelantar una investigación de índole académica.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito la información cuantitativa (estadísticas, cifras, registros en bases de datos, etc.) y de índole cualitativo (informes, análisis, reportes, etc.) con que cuente su Despacho, sobre la incidencia y afectaciones derivadas del delito de EXTORSIÓN en el Departamento de Cundinamarca (sin incluir al Distrito Capital), durante el año 2015.

Para tal efecto, le ruego tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras, en tanto se relacionen con la información disponible en su Entidad:

1. ¿Cuántos casos de extorsión se reportaron en el año 2015, discriminados por meses y municipio, para el Departamento de Cundinamarca?
2. ¿Qué modalidades del delito de extorsión se han identificado en el territorio?
3. ¿Cuáles son las características de la población víctima de la extorsión en el Departamento de Cundinamarca?
4. ¿Se han identificado sectores sociales o productivos (por ejemplo mercados comunitarios, educadores, pequeños comerciantes, transportadores, como los más afectados con el delito de extorsión en el departamento de Cundinamarca?



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

5. ¿A quién se atribuye la responsabilidad por la comisión de extorsiones en el Departamento de Cundinamarca (grupo armado ilegal, crimen organizado, particulares, etc.)?
6. Actualmente ¿cuántos procesos judiciales se siguen por el punible de extorsión en Cundinamarca?
7. Actualmente ¿cuántas personas se encuentran condenadas y cumpliendo pena privativa de la libertad en Establecimiento Penitenciario y Carcelario por el delito de extorsión?

La información aquí solicitada puede ser enviada en medio magnético a través de correo electrónico, al buzón catmartinez@defensoria.gov.co. Esta petición se eleva de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 24 de 1992, modificada por el Decreto 025 de 2014; por lo cual la información aquí requerida debe remitirse a esta Defensoría Regional dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación. Agradecemos su colaboración para el correcto desarrollo de esta actividad.

Cordialmente,



ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Defensor del Pueblo Regional Cundinamarca

Proyecto: Catalina Martínez Lozano
Reviso: Dr. Andrés Orlando Peña Andrade
Archivado en: Plan Anual de Investigación 2016
Consecutivo Dependencia: 6015

4375